

---

# Derecho Societario Parte General Los Socios Derechos Obligaciones Y Responsabilidades

---

As recognized, adventure as without difficulty as experience practically lesson, amusement, as well as deal can be gotten by just checking out a books **Derecho Societario Parte General Los Socios Derechos Obligaciones Y Responsabilidades** furthermore it is not directly done, you could agree to even more going on for this life, regarding the world.

We present you this proper as competently as easy artifice to acquire those all. We allow Derecho Societario Parte General Los Socios Derechos Obligaciones Y Responsabilidades and numerous books collections from fictions to scientific research in any way. along with them is this Derecho Societario Parte General Los Socios Derechos Obligaciones Y Responsabilidades that can be your partner.

Derecho  
Societario Parte  
General Los  
Socios Derechos  
Obligaciones Y  
Responsabilidades 2022-07-16

## **BALDWIN PIERRE**

Derecho comercial y económico:  
Obligaciones y contratos comerciales.  
Parte general  
Editorial  
Centro de Estudios  
Ramon Areces SA  
Con este trabajo, se pretende realizar un acercamiento al concepto de administrador de hecho desde un punto de vista jurídico-penal. El libro se presenta estructurado

en cinco capítulos, complementados por una bibliografía.  
*Fusiones y otros actos de concentración societaria : los grupos de sociedades*  
Editorial  
Dunken  
A partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial, el derecho societario tuvo importantes cambios, sobretodo en lo que respecta a las herramientas para la constitución y organización de las sociedades de menor

estructura.  
Hay que tener en cuenta que, la creación de las sociedades que esta obra se encarga de desarrollar, tiene suma importancia no solo para la producción de bienes y servicios, que hace al repunte de nuestra economía, sino también para la aparición de las tan necesarias fuentes laborales. El presente libro tiene como objetivo presentar de modo didáctico y

actualizado los distintos tipos societarios que promueven la creación de pequeños y medianos entes asociativos, teniendo en cuenta la Ley General de Sociedades, y las normas complementarias con sus últimas modificaciones. Los destinatarios de este trabajo, son tanto los estudiantes como todos aquellos que quieran acceder al conocimiento del derecho

societario.  
**Problemas generales de aplicación de los delitos societarios**  
Universidad  
Nac. del Litoral  
El primer contacto que tuve con el profesor y jurista tucumano DR. JULIO M. V. ROUGÈS fue con ocasión de tener el agrado intelectual de citarlo en su calidad de autor del artículo que denominó: "¿Prescripción del carácter de socio?", publicado en el diario La Ley en el año

1997, un tema que merecía ser conocido y que, hasta entonces, la doctrina se había ocupado raramente. Asimismo entonces el comercialista inquieto por la temática que ofrecía el derecho societario, al que, como se aprecia en esta obra del Dr. Rougès que tengo la satisfacción de presentarla, dedicó un ponderable esfuerzo inquisidor. Así se advierte de los tópicos que encara resueltamente

, como la Sección que dedica a la sociedad anónima connotándola con la economía, los grupos societarios, la empresa y el sujeto de derecho (persona jurídica), no faltando un tema de rigurosa y polémica actualidad: su admonición - que compartimos - al Proyecto de Unificación Civil y Comercial en punto al tratamiento que sus autores le dispensaron a la Ley de Sociedades Comerciales. También se inscriben en este posicionamiento actualizado algunas figuras que han merecido, y continúan mereciendo, la preocupación de los especialistas, como la sociedad unipersonal, la desestimación de la personalidad jurídica, el derecho de los socios al patrimonio social, y la Contabilidad y su documentación, en este último caso, adhiriendo el Dr. Rougès, elípticamente, a lo que algunos autores venimos pregonando desde hace tiempo: el abogado debiera ostentar una mayor penetración con la disciplina contable, principalmente en relación con la elaboración, aprobación e impugnación de los estados contables y su exposición. Estas sugestivas figuras societarias, como otras de

las que esperamos que el Dr. Rougès nos brinde generosamente e en el futuro, resultan de gran interés no solo para los juristas, sino también para los graduados en ciencias económicas y para las empresas que configuran ese vasto abanico de la actividad económica-empresarial de nuestro país. Mi más cálida congratulación al Dr. Rougès por esta entrega que, sin duda, enriquecerá el

bagaje de la doctrina societaria argentina. Alberto Víctor Verón  
*Parte general. Sociedades en general U.*  
Externado de Colombia  
Este libro es una de las obras más completas que se haya escrito sobre el Derecho penal económico. La selección y organización de los artículos aquí reunidos permite al lector introducirse tanto en los conceptos básicos como en la discusión

actual sobre estos temas. En efecto, en la parte general de este trabajo se analizan en profundidad aspectos centrales del Derecho penal empresarial, y la posibilidad de configurar dogmáticamente la responsabilidad penal de las personas jurídicas, o la imputación de responsabilidad individual en el marco de las estructuras empresariales, todo desde una perspectiva normativista. Además, en su parte especial,

esta compilación ofrece un estudio de diferentes tipos penales relacionados con la actividad empresarial, tales como la administración desleal y la necesidad de su tipificación independiente en la mayoría de los códigos hispanoamericanos, o el lavado de activos derivado del pago de honorarios profesionales realizado por los clientes a sus abogados. *Sociedades reguladas por la Ley General*

*de Sociedades*  
elDial.com  
Este libro, escrito por Julio Salas Sánchez, estudia, de una manera ordenada y dinámica, las sociedades que están reguladas por la Ley General de Sociedades. Dicha ley sistematiza todas las etapas de una empresa, desde su nacimiento jurídico, crecimiento, desarrollo, hasta sus cambios estructurales y reorganizaciones, con el

objetivo de fomentar las buenas relaciones entre ella y los diferentes grupos de interés: trabajadores, gobierno local y autoridades, entidades del sistema financiero, autoridades públicas, entre otros.

### **Joint venture internacional**

Editorial Reus  
La obra propone la simplificación radical del Derecho Societario. Partiendo de los esquemas tradicionales se avanza hacia la supresión de

la mayoría de las formas y normas existentes. Se concluye en la conveniencia de un sistema simplificado, que gire exclusivamente en torno a solo dos principios que hacen a la esencia del Derecho Societario (personalidad y limitación de responsabilidad) y un mecanismo de instrumentación/funcionamiento (formación de voluntad). La solución tiene impacto en el área legislativa, por cuanto

propone la modernización del sistema societario. De allí se desprende que la obra dispone de potenciales interesados además de los profesionales de Derecho.

**Derecho societario para pequeñas y medianas empresas**

Editorial Universidad Católica de Santa Fe  
El lector tiene en sus manos un trabajo de relevancia dual. De una parte quienes buscan la aplicación de la norma al

caso concreto, encontrarán en este libro una forma original de enfrentarse al problema, incluso una nueva ideación de la cuestión. Quienes, por el contrario, son deudos de la hermenéutica teórica descubrirán aquí los problemas propios de esta clase de delitos con riqueza proporcionada por una visión práctica de la investigación. Introducción al Derecho societario U. Externado de

<p>Colombia Jean DABIN, nacido en Lieja el 9 de julio de 1889, cursó sus estudios en la Facultad de Derecho de aquella Universidad con tal distinción, que se hizo acreedor al premio universitario en 1910 y al título de doctor al año siguiente. Su predilección por los estudios referentes al Derecho privado, le empujó a continuar pacientement e su preparación,</p>	<p>luchando hasta conseguir en abril de 1920 el título de Doctor especial en Derecho civil que le concedió la Facultad, al mismo tiempo que su nombramiento de profesor ayudante, encargado de la explicación de los “principios generales de derecho civil” y el “Derecho industrial”. Su meritísima actuación hubo de ser reconocida y recompensada con su designación para Profesor</p>	<p>extraordinario de dicha asignatura, desempeñand o la cátedra con ese carácter hasta que, en 1922, fue llamado por la Universidad de Lovaina como Profesor ordinario, unido al de Profesor de la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales aneja a la Facultad de Derecho. El profesor belga de Lovaina representa la corriente iusnaturalista en la concepción del Derecho observado desde unos</p>
--	--	---



principios generales. La doctrina de DABIN parte de la noción de Derecho ideal, dando paso al derecho positivo que construye el poder público. Para él la justicia debería ser el derecho.  
ÍNDICE  
PRIMERA PARTE  
NOCIÓN DEL DERECHO  
Introducción  
1. Justificación de la intitulación  
2. Elección del punto de partida  
3. Adopción de la idea de regla: consideracion es filosóficas

4. Se trata del derecho en sentido objetivo o normativo y no en sentido subjetivo  
5. Según lo acostumbrado , la regla denominada «derecho» se refiere a las relaciones de los hombres entre sí  
6. Definición de la regla de derecho  
7. Plan de esta primera parte  
CAPÍTULO I.  
Definición formal de la regla de derecho  
§ 1. El derecho, regla de la sociedad civil  
8. El derecho implica vida societaria  
9.

Por qué la regla societaria requiere el derecho  
10. Las diversas especies de sociedades  
11. Cada especie de sociedad tiene su sistema de derecho  
12. Lugar aparte, eminente, del derecho de la sociedad civil  
13. El derecho de la sociedad civil continúa siendo derecho societario  
14. Las otras reglas de la vida social (moral, costumbres) no son societarias  
15. El derecho consuetudinari

o tiene carácter societario § 2. El poder, fuente de la regla de derecho 16. Sólo el poder está facultado para establecer la regla de derecho 17. Los tribunales, creadores de jurisprudencia, son el poder 18. La costumbre tiene necesidad de ser reconocida por el poder 19. Diversidad y jerarquía de las reglas según el órgano creador 20. Las reglas establecidas por la	voluntad privada no constituyen derecho 21. Transformación de la ley privada en derecho del Estado § 3. El derecho y la coacción pública 22. El derecho en su ejecución está garantizado por el Estado 23. El derecho no obedecido no pierde su valor de derecho 24. Caso de derogación de la ley por costumbre contraria 25. Caso especial del desuso 26. El derecho es obedecido en general 27. Sanción y	coacción 28. Pena y coacción 29. Variedad de forma de la coacción 30. Caracteres específicos de la coacción jurídica 31. Casos especiales de las reglas jurídicas sin coacción 32. Insuficiencia de la fórmula «tendencia a la coacción» 33. La coacción jurídica monopolio del Estado 34. Casos especiales de coacción privada 35. El poder disciplinario de los grupos privados § 4.
---	---	--

Las objeciones contra esta definición 36.	pertenece a la categoría del derecho	opiniones contrarias (Jèze, Burckhardt, R. Capitant) 47.
Caso de las reglas de derecho público por las que son constituidos el Estado y la autoridad 37.	CAPÍTULO II. Caracteres de la regla jurídica 41. Plan de este capítulo § 1. El derecho, regla de conducta preceptiva y categórica 42.	La regla de derecho impone un precepto, no es un consejo 48. Las reglas dispositivas, las reglas permisivas cubren un precepto 49.
Caso de las reglas de derecho público que regulan la actividad de los titulares de la autoridad 38.	Los dos elementos constitutivos de toda regla: hipótesis y solución 43.	Caso de las leyes supletorias 50.
Caso del derecho internacional público: la falta de coacción... 39.	La solución jurídica es norma 44. Crítica de la opinión contraria (Zitelmann) 45.	Caso de las «directivas» o «standards» 51. El carácter imperativo del derecho no excluye toda facultad de renuncia 52.
La ausencia de sociedad pública internacional 40.	La regla jurídica siempre es norma de conducta 46.	El imperativo del derecho es categórico, no condicional o
La costumbre internacional	Crítica de las	

<p>técnico 53. La sanción no transforma lo categórico en hipotético 54. El imperativo sigue siendo categórico también en el caso de «legislación-riesgo» 55. El imperativo categórico del derecho liga en el fuero externo y en el interno § 2. El derecho, regla general 56. Exposición de la tesis de los partidarios de la regla de derecho individual 57. Crítica de esta tesis 58. La objeción del contrato con fuerza de ley § 3. El derecho,</p>	<p>regla sistemática: las instituciones jurídicas 59. Institución-regla e institución-Estado 60. Definición de la institución jurídica 61. Jerarquización de las reglas agrupadas en la institución 62. Reagrupación de las instituciones en síntesis superiores 63. Las instituciones jurídicas y la lógica</p> <p>CAPÍTULO III.</p> <p>Materia regida por el derecho 64.</p> <p>Perspectiva general § 1.</p>	<p>Exclusión de los actos interiores: los deberes para con Dios y para consigo mismo 65. Los actos interiores están sometidos a la moral 66. No están sometidos al derecho, disciplina social 67. Aplicaciones de esta idea, salvo la «función pedagógica» de la ley 68. En qué sentido se interesa el derecho por las intenciones 69. De la prudencia requerida en</p>
---	--	---

la investigación de la intención 70. Las relaciones del hombre con Dios escapan de suyo a la competencia del derecho 71. ...salvo las incidencias ¿e lo espiritual sobre lo temporal 72. El derecho tampoco conoce sobre los deberes del hombre para consigo mismo 73. ...salvo el principio de la incidencia ad alterum § 2. Las relaciones sociales y la noción de relación de derecho 74. Recuerdo del	carácter societario-estatal de la regla de derecho 75. Competencia universal de la regla de derecho en el campo de las relaciones humanas de orden temporal 76. ... con excepción en todo caso de las relaciones de naturaleza espiritual 77. De qué manera se interesa el derecho por la amistad 78. Necesidad de precisar el sentido del concepto de «relaciones sociales» 79. Cuadro	resumido de las diversas especies de relaciones sociales 80. Ensayo de clasificación de estas relaciones 81. Actitud y papel del derecho respecto a las relaciones sociales voluntarias 82. y respecto a otras categorías de relaciones 83. Las dos interpretaciones, objetiva y subjetiva, de la «relación de derecho» 84. Crítica de la interpretación subjetiva 85. El mundo del derecho no se limita a una
---	---	--

red de lazos entre personas determinadas § 3. Las diferentes clases de relaciones sociales y las respectivas ramas del derecho 86. El principio fundamental de la división está dado por la existencia del Estado 87. Relaciones públicas y derecho público 88. Por qué la expresión «político» es preferible a la de «público» 89. Relaciones internacionales y derecho internacional 90. El derecho	penal y los procesales sólo son derechos de acompañamiento 91. Relaciones privadas y derecho privado 92. El máximo esfuerzo realizado por el derecho en esta materia se produce en la esfera de las relaciones económicas 93. Esfuerzo menor en la esfera de los valores personales 94. ... así como en la de la familia 95. Causa de la relativa impotencia del derecho en la esfera de las relaciones	políticas 96. Pretendida irreductibilidad de la nación a la regla de derecho 97. La ilusión de la suficiencia del orden jurídico SEGUNDA PARTE EL MÉTODO JURÍDICO CAPÍTULO I. El derecho ¿es «dado» o «construido»; objeto de «ciencia» o de «técnica»? § 1. Enunciado del problema y tesis enfrentadas 98. Explicación de los términos «dado» y «construido» 99. Extensión de aplicación
--	---	--

de la idea de «contruido» 100. Enunciado de la cuestión 101. En su existencia histórica el derecho es «dado» 102. Pero, ¿y en su esencia? 103. Actitud del positivismo jurídico; crítica 104. Todo el mundo reconoce que, por una parte, el derecho es «construido» 105. Parte directa de lo «construido»: las fuentes formales, los mecanismos, las precisiones cifradas 106. Divergencias de opiniones en cuanto a la naturaleza y el origen de lo dado 107. Exposición de la opinión de Duguit 108. Las doctrinas que buscan lo «dado» del derecho en el sentimiento popular 109. Lo «dado» del derecho, producto de la fuerza 110. Lo «dado» del derecho, brotado de la naturaleza (doctrinas del derecho natural) § 2. Examen de las tesis de lo «dado» (Duguit, Gény...) 111. Vuelta al problema: ¿hay un «dado» jurídico? 112. Crítica de las doctrinas de lo «dado» popular 113. Crítica de las doctrinas de la fuerza 114. En cuanto al derecho natural, la cuestión no se plantea más que en relación con el derecho natural jurídico 115. La naturaleza no proporciona al jurista ningún «dado» jurídico, ninguna regla necesaria 116. Extensiones indebidas e ilógicas de la idea de lo «dado» jurídico

natural 117.	«prudencia»	morales o
Diferencia	y, por	técnicos,
entre el	consiguiente,	incluso
pretendido	«construido»	derecho
«dado»	123.	existente 128.
jurídico y el	Conclusiones	Los «dados»
«dado	sobre lo	enumerados
revelado» de	«dado»	por Gény son
los teólogos	jurídico 124.	«dados»
118. Elección	La operación	previos 129.
de ejemplos	del jurista	Lo que se
concretos 119.	corresponde a	impone sobre
El respeto de	la razón	todo al jurista:
la propiedad	práctica,	lo «dado» del
como «dado»	especialmente	método de
jurídico 120.	a la prudencia	elaboración
La propiedad	125. Quien	del derecho
está lejos de	dice prudencia	130. Lo
beneficiarse	no dice	«dado» de los
siempre con la	arbitrario 126.	hechos y del
protección del	Lo que se	método de
derecho 121.	impone al	elaboración no
La libertad de	jurista: los	suprime la
los pactos,	hechos	idea de
como «dado»	previos a su	«construido»
jurídico 122.	regla 127. ...	CAPÍTULO II.
La reparación	hechos de	Los principios
de los daños	sein, pero	rectores de la
culposos,	también	elaboración
como «dado»	hecho de	del derecho
jurídico § 3. El	regla,	Introducción
derecho es	preceptos	131. Camino a



seguir:	bonum	orden
consideración	commune: en	temporal 139.
del fin del	el caso del	Bien público
derecho y de	derecho, el	interno y bien
sus	bien público §	público
procedimiento	1. Noción y	internacional
s de	caracteres del	140. Se
realización	bien público	rechaza la
132. El	temporal 135.	separación
carácter	Definición del	entre la
instrumental	adjetivo	política y los
de la regla de	«público»: lo	otros valores
derecho la	que concierne	del orden
diferencia de	al público 136.	temporal 141.
la regla moral	En qué	Necesidad de
133. La regla	consiste el	una filosofía
moral	bien del	de los valores
tampoco tiene	público desde	para juzgar las
que	el punto de	exigencias del
preocuparse	vista formal	bien público
de los	137. Los	142. Nuestra
procedimiento	elementos	filosofía de los
s de	constitutivos	valores 143.
realización	del bien	Carácter
Sección I. El	público:	principalment
fin del	orden,	e moral de la
ordenamiento	coordinación,	noción de bien
jurídico: el	servicio 138.	público 144.
bien público	El bien público	Relatividad de
temporal 134.	cubre todos	las
Lex est	los valores	aplicaciones
ordinatio ad	humanos del	de la idea de

bien público § 2. El bien público temporal, norma del contenido positivo del derecho 145. Diferencia con la moral, ordenada al bien de la naturaleza humana e interferencias 146. La norma del bien público rige todas las ramas del derecho 147. ... incluso la rama del derecho privado 148. La concepción social del derecho privado y la preocupación por el derecho individual 149.	El ejemplo de las «leyes sobre los alquileres» 150. La objeción de la «legislación de circunstancias » no es pertinente 151. Ejemplos sacados del derecho común de las instituciones privadas: la prescripción 152. ... muchas reglas del régimen de la propiedad según el Código Napoleón 153. ... igualmente en el derecho de familia, el de sucesiones e incluso en el contractual	154. El punto de vista del bien público interviene hasta en la materia de las pruebas y del procedimiento 155. El mismo punto de vista es determinante en derecho penal § 3. El bien público temporal, norma del contenido negativo del derecho 156. A menudo el bien público manda al jurista la abstención, incluso ante la justicia social 157. El dilema: ¿libertad o regla jurídica? 158. A veces
--	---	--

debe ser preferida la libertad, pero no sin límites ni control 159. Beneficios de la libertad, incluso en la esfera del derecho público y administrativo 160. La psicología de los sujetos: hipótesis en que el bien público está satisfecho fuera de la intervención de la ley 161. ...hipótesis en que la fijación del bien público chocaría con resistencias 162. La intervención de la regla jurídica no es	la única política posible 163. El bien público deseable y el bien público realizable 164. Bien público y opinión pública como factores de la elaboración del derecho 165. El «problema del intervencionismo» no se plantea en moral, al menos en moral natural Sección II. Los medios: instrumental técnico del Derecho Introducción 166. La «realizabilidad formal» o «practicabilidad» del	derecho 167. El valor teórico de las reglas es distinto a su «practicabilidad» § 1. La definición o el conceptualismo o jurídico 168. Inconvenientes de un derecho no definido suficientemente 169. Falta de definición por el lado de las fuentes formales del derecho 170. Indeterminación de la competencia del derecho en el tiempo o en el espacio 171. La imprecisión del derecho en su contenido
---	--	---

formal 172. Ejemplos: la injusticia usuraria o especulación ilícita 173. ... la injuria grave, causa de divorcio 174. ... el agresor, en derecho internacional público 175. Dificultad especial de definición cuando se trata de valores cualitativos 176. Los sistemas de definiciones amplias: ventajas y peligros 177. Ejemplos: el orden público, el art. 1.382 del Cod. Napoleón 178.	... en la esfera del derecho público y administrativo 179. Pero no todas las materias se prestan a esas amplias definiciones: el derecho penal 180. Incluso en el marco de las definiciones amplias, el jurista no deja de buscar la definición estricta 181. Caso en que el derecho está obligado a renunciar a toda definición: la ciencia no está hecha todavía 182. Vistazo a los sistemas técnicos de	definición: la simplificación 183. Algunos artificios de simplificación § 2. La aptitud para la prueba de los hechos sometidos a regla 184. La necesidad social de la prueba 185. Las dificultades inherentes a la prueba 186. A veces estas dificultades pueden conducir a una abstención total del derecho 187. Otras interviene el derecho, pero eliminando el elemento rebelde a la prueba § 3. La concentración
---	---	---

de la materia jurídica 188. La reducción de la masa de reglas por el sistema de las clasificaciones 189. El sistema de las «construcciones jurídicas» 190. Necesidad de guardar la medida justa en la evaluación del elemento de «practicabilidad» Conclusión sobre el método jurídico y corolarios § 1. Dualidad de aspectos de la técnica en el derecho 191. Para el fondo, técnica social y política; para la forma,	técnica de naturaleza lógica 192. Es un error reducir la técnica en derecho únicamente a la idea de practicabilidad 193. El derecho no es únicamente ciencia social 194. En la medida en que el jurista deforma conscientemente la realidad, hace obra de técnica § 2. Certidumbre relativa y variabilidad del derecho 195. Producto de la prudencia, las soluciones del derecho sólo	están dotadas de una certeza relativa 196. Las diferentes causas de variación del derecho 197. La pretendida «función conservadora» del derecho 198. Necesidad de la prudencia en el cambio TERCERA PARTE DERECHO NATURAL, JUSTICIA Y REGLA DE DERECHO Introducción 199. Enunciado del problema 200. Valor objetivo de las ideas de derecho natural y de justicia
---	---	---

<p>CAPÍTULO I. La noción de derecho natural § 1. La concepción tradicional 201. El derecho natural, norma de conducta humana 202. «Derecho natural» y «ley natural» son términos sinónimos 203. Características del derecho natural: norma brotada de la naturaleza, universal e inmutable 204. Extensión de lo «dado» de la naturaleza: primeros principios y</p>	<p>preceptos segundos 205. Materia del derecho natural: la totalidad de los deberes del hombre 206. Sin embargo, tiene tendencia a acentuar los deberes ad alterum § 2. ¿Hay un derecho natural jurídico? 207. El equívoco que envuelve la noción de derecho natural 208. Históricamente, el derecho natural da normas de conducta moral 209. Derecho natural y</p>	<p>moral especial 210. Relaciones entre el derecho natural, en el sentido de ley moral natural, y la regla jurídica 211. Sin embargo, esas relaciones no llevan consigo confusión en las disciplinas 212. Extensión del concepto de derecho natural en el sentido de una «jurisprudencia natural» 213. Pero esa extensión contradice la noción original del derecho natural 214. También</p>
--	---	--

contradice la  
noción de la  
regla jurídica  
215. Existe un  
derecho  
natural moral,  
un derecho  
natural  
político, pero  
no un derecho  
natural  
jurídico 216. El  
binomio  
derecho  
natural-  
derecho  
positivo, debe  
ser sustituido  
por el de  
moral-derecho  
CAPÍTULO II.  
La noción de  
la justicia § 1.  
Las  
concepciones  
enfrentadas, y  
especialmente  
las de  
Aristóteles y  
de Santo  
Tomás 217. La  
concepción  
moderna de la  
justicia, valor  
específicamen  
te social y  
jurídico 218.  
Según la  
tradicón, la  
justicia es  
primeramente  
virtud moral  
219. La  
justicia en el  
amplio sentido  
de lo bueno y  
de lo justo  
220. La  
justicia en  
sentido  
estricto de  
virtud que  
atribuye a  
cada uno su  
derecho 221.  
La  
interpretación  
amplia de  
deuda de  
justicia (los  
«estoicos»;  
Cicerón) 222.  
Distinción  
entre la virtud  
principal  
(justicia en  
sentido  
estricto) y las  
virtudes  
anexas  
(Aristóteles,  
Santo Tomás  
de Aquino)  
223. Virtudes  
anexas de la  
justicia  
deficientes  
por el lado de  
la razón de  
igualdad 224.  
Virtudes  
anexas  
deficientes  
por el lado de  
la razón de  
deuda (deuda  
moral, y no  
legal) 225. La  
justicia en el  
sentido  
estricto debe  
definirse por  
la aequilitas  
más bien que  
por el aequum  
226. En el

<p>caso de la justicia el «justo medio» constitutivo de toda virtud es real u objetivo 227. Confusión que debe evitarse en la interpretación de la noción de «justo medio» § 2. Las clases de la justicia 228. Enumeración y clasificación 229. La justicia conmutativa: sus sujetos posibles, personas físicas o personas morales 230. Objeto de la justicia conmutativa: el suum en sus diversas</p>	<p>formas 231. En la justicia conmutativa la igualdad se determina de cosa a cosa 232. Con la justicia distributiva se llega al plano societario 233. Materia de la justicia distributiva, las diversas clases de distribución 234. Diferencia entre la justicia distributiva y la conmutativa 235. La justicia legal: noción general 236. Lo que el ciudadano debe al Estado, como organización</p>	<p>237. Lo que el individuo debe a la comunidad organizada en el Estado: generalidad de la justicia legal 238. En qué queda la justicia legal o general como especial, pudiendo incluso adquirir una materia propia 239. Sentido y alcance del adjetivo «legal» en la expresión «justicia legal» § 3. Justo natural y justo positivo 240. El derecho ajeno es unas veces natural y otras positivo: sentido de</p>
--	--	---



estas expresiones 241. La distinción se encuentra en todas las clases de la justicia 242. Sin embargo, la determinación positiva no es arbitraria 243. Margen de indeterminación mucho más considerable en la justicia legal que en las otras formas de justicia	problema § 1. Moral y bien público temporal 245. No puede haber un bien público contra la moral 246. Ejemplos y casos de aplicación 247. Confusiones que deben evitarse en la apreciación del carácter inmoral de las leyes 248. El derecho no está obligado a consagrar toda regla de moral 249. La «disciplina de las leyes» y la virtud 250. El derecho y el tipo ideal de la familia 251. La «ordenabilidad al bien	público», condición de la «subsunción» de la moral por el derecho § 2. La justicia, materia normal de la regla jurídica 252. Distinciones que deben realizarse entre los preceptos morales susceptibles de consagración por el derecho 253. La justicia, precepto el más indicado para la consagración: en razón de su relación con el bien público 254. Rectificación
--	---	--

excepcional de las dos justicias particulares a título de justicia legal 255. La justicia, particularment e captable por la regla jurídica, en razón de su estructura 256. Como el deber jurídico, el deber de justicia está dotado de exigibilidad 257. El derecho y las virtudes anexas de la justicia, especialmente la fidelidad a las promesas 258. El derecho y los principios constitutivos

de la familia 259. Sin embargo, el orden normal de consagración está sujeto a derogación 260. Caso en que el derecho se abstiene de consagrar la justicia... 261. Caso en que el derecho desborda el marco de la justicia 262. No hay sinonimia entre la «ley justa» y la ley que consagra la justicia **Derecho societario** Ediciones UC La monografía analiza los pactos y contratos

celebrados entre las sociedades interesadas en fusionarse. Se abordan tanto los vínculos legales precontractuales, como la amplia gama de contratos preparatorios que pueden concluir las partes hasta llegar al propio contrato de fusión. La obra estudia en toda su extensión el fenómeno contractual que constituye la fusión de sociedades, desde el proceso de formación del denominado

"contrato de fusión" (negociaciones y acuerdos preparatorios) hasta el contenido y efectos del negocio final y su posible interacción conflictiva con la normativa societaria. Partiendo de un detenido análisis de la caracterización jurídica de fusión y las operaciones de modificación estructural, se propone una novedosa concepción sobre el modo en que se constituye el vínculo jurídico entre	las partes, analizándose multiplicidad de cuestiones como la ruptura de la negociación antes y después del comienzo del procedimiento establecido por la normativa societaria, el desistimiento unilateral después de transcurridas las etapas allí establecidas, el valor de los distintos pactos alcanzados entre las partes y el de las posibles cláusulas penales pactadas, o el rol de los	administradores durante el proceso y su eventual responsabilidad. La obra reconoce la estructura compleja de estos problemas e incorpora al análisis las aportaciones metodológicas y sustantivas del moderno Derecho de contratos europeo, al tiempo que toma nota de las características particulares de las técnicas de diseño contractual y su tendencia hacia la estandarización
--	---	---

n sobre la base de modelos de origen angloamericano. sociedades comerciales en el derecho internacional privado argentino  
 Grupo Editorial Patria  
 El derecho de sociedades y el gobierno de la sociedad anónima es el título que se escoge para una publicación que aborda, desde la orilla del Derecho de sociedades colombiano, el argumento del gobierno corporativo de la sociedad

anónima inscrita o de grandes dimensiones en el ámbito nacional, esto sin perjuicio de la bibliografía de Derecho comparado citada por el autor y de alusiones a otros tipos de sociedad que se nutren de la disciplina de la sociedad anónima, particularment e la sociedad por acciones simplificada. El presente libro trata los principales temas de Derecho societario relacionados con el

gobierno corporativo, comenzando por el interés social, esto es, la orientación que deben seguir, a la luz del ordenamiento nacional, quienes gobiernan la sociedad anónima en estrecha conexión con la concepción de empresa existente en los ámbitos constitucional y legal. Se continúa con la disciplina de los órganos de la sociedad anónima inscrita, para abordar luego el rol de los accionistas en

el gobierno corporativo, finalizando con lo concerniente a la disciplina de los administradores desde la perspectiva de sus deberes y de su responsabilidad concebidos como límites a su poder en el seno de la empresa accionaria. Interés social, órganos, accionistas y administradores son los protagonistas societarios de ese gran tema denominado gobierno corporativo (corporate governance) y

cuyo estudio implica referirse a la Responsabilidad Social Empresarial, la supervisión y el control de la actividad societaria, a la relación mayorías-minorías, a los acuerdos de accionistas, a los deberes de los administradores como prestación a su cargo y presupuesto de su responsabilidad contractual y extracontractual, temas todos tratados en la obra que se coloca a disposición de

los interesados en el Derecho de sociedades.

**El administrador de hecho en los delitos societarios**

Editorial Jurídica de Chile  
El título contiene diversas alusiones a la legislación y doctrinas extranjeras, las que además han sido actualizadas por el autor. Se trata de un tema que por estos días merece ser analizado especialmente en nuestro

país. El libro examina las garantías procesales que envuelve la aplicación de penas administrativa s a los directores de una sociedad anónima, exponiendo de un modo especial tres casos: Fasa, Pehuenche, La Polar y Chispas. La publicación apunta a ser una importante contribución para el análisis y formación de directores, gerentes, abogados y jueces que deben

aproximarse a los temas referidos al gobierno corporativo de las sociedades anónimas, materia de creciente importancia en Chile y el mundo.

**Nuevas perspectivas del derecho de redes empresariales** Corporacion de Estudios y Publicaciones La presente obra tiene como objetivo presentar de modo didáctico y actualizado los aspectos relevantes del Derecho Económico Empresarial

(Parte General), teniendo en cuenta la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 y otras recientes modificaciones legislativas. Los destinatarios de nuestro trabajo son tanto los estudiantes como todos aquellos que quieran acceder al conocimiento de la materia, luego de las transformaciones operadas y que hemos mencionado. **El derecho de sociedades y**

**el gobierno de la sociedad anónima: el interés social, órganos, accionistas y administradores** Fondo Editorial PUCP Explica las bases y fundamentos del derecho mercantil, y del derecho comparado y del análisis propio de las figuras jurídicas, se busca obtener criterios modernos y prácticos para entender nuestra

legislación y adecuarla a las necesidades actuales del comercio, particularment e respecto de figuras complejas dentro de la doctrina nacional y extranjera. Temas de Derecho Societario Universidad Austral Ediciones Derecho Mercantil Universidad Externado **Cuestiones Fundamentales de Derecho**

**Penal Económico** Servicio Publicaciones UCA *Derecho societario: Escisión de sociedades ARANZADI / CIVITAS* **Los socios : derechos, obligaciones y responsabilidades** Fondo Editorial de la PUCP **Derecho Económico Empresarial** *Tratado de las sociedades : sociedades civiles, sociedades comerciales ...*